



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN ORDINARIA**

CT/002/2024

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 27147380000924

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificada como confidencial, solicitada por la **Dirección de Administración**, mediante oficio **DA/UAJ/0200/2024**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **27147380000924**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0009/2024**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información realizado mediante oficio **DA/UAJ/0200/2024**, remitido por la Dirección de Administración, para estar en condiciones de dar respuesta al requerimiento de información con número de folio **27147380000924** solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0009/2024**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez horas** del día **veinticinco de enero de dos mil veinticuatro**, se declara instalada la Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación realizado al requerimiento de información con número de folio **271473800000924** solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0009/2024**. Del análisis a la documental susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Administración** a través del oficio **DA/UAJ/0200/2024**, se observa que éste contiene datos de acceso restringido, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que previo análisis, se pronuncie sobre su clasificación. -----

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales señaladas en el punto que antecede, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 09 de enero de 2024, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800000924** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en **"En alcance al Folio 271473800047023 nos permitimos solicitar información complementaria: Requerimos copia Certificada de las Actas Constitutivas de las Empresas relacionadas con los trabajos de los cuales ya nos rindieron informes las cuales son: MARCA TABASCO, S.A. DE C.V. TECNOLOGIA DE DUCTOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V."**. Medio de notificación. - **Copia Certificada" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0009/2024**. -----

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó a la **Dirección de Administración** quien mediante oficio **DA/UAJ/0200/2024**, de fecha 17 de enero de 2024, recibido en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **13:24 horas del día 23 de enero del año en curso**, atendió dicha solicitud en los términos siguientes: *Al*

"...En este sentido, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Adquisiciones, se le remite copias de las actas constitutivas de las sociedades mercantiles **MARCA TABASCO S.A. DE C.V. y TECNOLOGÍA DE DUCTOS E INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.**, precisando que, de la revisión hecha a la información proporcionada por el área responsable, se aprecia que contiene datos considerados como personales y que a saber son los siguientes:

DOCUMENTO	NATURALEZA	DATOS PERSONALES	NÚMERO DE FOJAS ÚTILES
ACTA CONSTITUTIVA EMPRESA MARCA TABASCO S.A. DE C.V.	PERSONAL	LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS	13 FOJAS ÚTILES

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

		FECHA DE NACIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS ESTADO CIVIL DE LOS ACCIONISTAS DOMICILIO PARTICULAR DE LOS ACCIONISTAS	
ACTA CONSTITUTIVA TECNOLOGÍA DE DUCTOS E INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.	PERSONAL	LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS FECHA DE NACIMIENTO DE LOS ACCIONISTAS ESTADO CIVIL DE LOS ACCIONISTAS RFC DE LOS ACCIONISTAS CURP DE LOS ACCIONISTAS DOMICILIO PARTICULAR DE LOS ACCIONISTAS FOLIO ELECTORAL DE LOS ACCIONISTAS	38 FOJAS ÚTILES
TOTAL DE FOJAS ÚTILES			51 FOJAS ÚTILES

Acorde a lo antes precisado, se aprecia que las documentales descritas en la tabla que antecede, contienen datos considerados como personales, mismos que se encuentran detallados con anterioridad; por lo cual, es que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que autorice la clasificación de la información y en su caso la elaboración de sus versiones públicas.

Ahora bien, una vez realizadas las anotaciones anteriores, es importante establecer que, para poder realizar la entrega formal de la información, surge la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso; y*
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.*

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

Acorde a dicho numeral, el cual es relacionado con lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles de la documentación que se genera derivado de las copias de las Actas Constitutivas de las sociedades mercantiles que fueron precisadas en la tabla que antecede, resulta ser una labor compleja al reproducir la información en virtud que se deben fotocopiar dichas actas, para ser escaneadas con posterioridad y realizar las diversas versiones públicas previamente autorizadas por los miembros del Comité de Transparencia y por ello, es evidente que el procesamiento genera un costo, por lo que se le solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de **\$32.24 (TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, siendo importante que el solicitante cubra dicha cantidad, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, cantidad que resulta de multiplicar el número de fojas de las documentales ya comentadas (**51**) menos la condonación de las **20** primeras fojas y multiplicados por la cantidad de **\$1.04** acorde al tabulador publicado en la página de este Ente Municipal; es decir, la operación aritmética queda estipulada de la siguiente manera: **51 fojas útiles - 20 páginas condonadas x 1.04** que es el costo por reproducción = **\$32.24**, que es el costo total por la reproducción; y para corroborar lo anterior es establece la tabla de costos emitida por la Dirección de Finanzas, a través de su oficio número **DF/SI/0262/2023**, de fecha 31 de enero de 2023, el cual se encuentra publicado en el apartado de Transparencia de la página oficial de internet de este H. Ayuntamiento de Centro, siendo el link:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2023/cotaip/costos-cotaip-2023.pdf>

Clave	Tipo de cobro	UMA (\$103.74)	Costo (Pesos)
4402330001	Copia simple	0.01	1.04
4402330002	Copia certificada		
	A. Por la primera hoja	0.30	31.12
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01	1.04
4402330003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	A. DVD	0.30	31.12
	B. DVD regrabable	0.60	62.24
4402330004	Disco compacto	0.20	20.75
4402330005	Hoja impresa:		
	A. Tamaño carta	0.02	2.07
	B. Tamaño oficio	0.03	3.11

Lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre del titular: Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- Banco: BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- Número de cuenta: 0109845402
- Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas." (sic).

TRES.- En consecuencia, la Titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0080/2024**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del oficio **DA/UAJ/0200/2024**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta, remitida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Dirección de Administración**, a través de su similar **DA/UAJ/0200/2024**, para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800000924**.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la respuesta proporcionada por la **Dirección de Administración** a través del oficio **DA/UAJ/0200/2024**, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

FOLIO: 27147380000924

"En alcance al Folio 271473800047023 nos permitimos solicitar información complementaria: Requerimos copia Certificada de las Actas Constitutivas de las Empresas relacionadas con los trabajos de los cuales ya nos rindieron informes las cuales son:

MARCA TABASCO, S.A. DE C.V.

TECNOLOGIA DE DUCTOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V." (Sic), documentos al cual se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
Actas Constitutivas de las Empresas: <ul style="list-style-type: none"> • Marca Tabasco, S.A. de C.V. • Tecnología de Ductos e Infraestructura, S.A. de C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lugar y fecha de nacimiento. - Que en la Resolución 4214/13 el INAI señaló que el lugar y fecha de nacimiento son datos de carácter confidencial, toda vez que la publicidad del primero revelaría el estado o país del cual es originario un individuo y de dar a conocer la fecha de nacimiento, se revela la edad de la persona, por lo que se afectaría la intimidad de la persona titular de los mismos. ✓ Estado civil. - Que en la Resolución RRA 0098/17 el INAI señaló que el estado civil constituye un atributo de la personalidad que se refiere a la posición que ocupa una persona en relación con la familia; en razón de lo anterior, por su propia naturaleza es considerado como un dato personal, en virtud de que incide en la esfera privada de los particulares y, por ello, es clasificado con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ✓ Domicilio de particulares. - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	<p>información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro Federal de Contribuyentes (RFC). - Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar al titular de la misma, fecha de nacimiento y la edad de la persona, la homoclave que la integra es única e irreplicable, de ahí que sea un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. ✓ Clave única de Registro de Población (CURP). - Que el Criterio 18/17 emitido por el INAI señala que la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial. ✓ Nacionalidad. - Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA 1024/16 y RRA 0098/17, que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico. Por lo anterior, este Instituto considera procedente su clasificación, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
--	---

Es de resaltar que los integrantes de este Comité de Transparencia al momento de hacer una revisión de las Actas Constitutivas, los cuales se pusieron a la vista, pernotamos que la Dirección de Administración, omitió clasificar el dato relativo a la NACIONALIDAD, el cual es un dato confidencial, de igual manera se le informa al área administrativa que el INAI en la **Resolución RDA 1534/11** determinó que el **NÚMERO DE FOLIO DE LA CREDENCIAL** no se genera a raíz de datos personales, **por lo anterior concluyó que no podría considerarse que con la publicación de este número de folio se vulnera el derecho a la protección de datos personales**, ya que tal secuencia numérica no contiene ni se conforma de datos personales. -----

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de las actas constitutivas de las empresas **MARCA TABASCO S.A. DE C.V. y TECNOLOGÍA DE DUCTOS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, los cuales hacen un total de **51 fojas útiles**, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como: Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio Particular, RFC, CURP, Nacionalidad, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración en versión pública, considerando que el costo por cada hoja simple es de **\$1.04**, lo cual genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$32.24 (TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141. -----

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el petionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

VALOR DEL UMA= 103.74			
CLAVE	TIPO DE COBRO	UMA	COSTO
4402330001	Copia simple	0.01	1.04
4402330002	Copia certificada		
	A. Por la Primera hoja	0.30	31.12
	B. Por cada hoja subsecuente	0.01	1.04
4402220003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
	A. DVD	0.30	31.12
	B. DVD regrabable	0.60	62.24
4402330004	Disco compacto	0.20	20.75
4402330005	Hoja impresa		
	A. Tamaño carta	0.02	2.07
	B. Tamaño oficio	0.03	3.11

G

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".
Banco: BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.
Número de Cuenta: 0109845402
Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en versión pública, en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, ya sea en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en que será atendido por el Lic. Gerardo Campos Valencia; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, broja@villahermosa.gob.mx a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva.

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

A

que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina precedente **modificar la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública de las documentales** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **modifica la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública de las documentales**, descritos en el **considerando II** de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, previo el pago del costo de reproducción de la información, proporcionado por la **Dirección de Administración**, el cual será por la cantidad de **\$32.24 (TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité modificó la clasificación de la información en la modalidad de confidencial y elaboración en versión pública de los documentos señalado en el **Considerando II**, la cual deberá elaborar previo el pago de los costos de reproducción, documentos que deberán elaborar en términos de lo aquí señalado y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. – Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ---

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión ordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal